

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, junio 26/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 123029 y la necesidad de regularizar la designación por Contratación de Servicios Personales de la Prof. Carolina ALBELO (DNI Nº 26.462.074) en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) (Resolución Decanal Nº 232/2017); y

## **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes libres, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento presupuestario de los puntos índice que serán asignados para la designación de referencia, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. Carolina ALBELO (DNI N° 26.462.074) Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva 2682 p. de la LSGH del Prof. César Quiroga (DNI N° 18.432.589) y 12116 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por:

Prof. Carolina ALBELO (DNI Nº 26.462.074) Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva 14798 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral Nº 007/2017 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación por contratación de Servicios Personales equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, de la Prof. Carolina ALBELO (DNI Nº 26.462.074) en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de julio y hasta el 31 de agosto de 2017, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Guarto

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 452/2017

S.M.P.